



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2015-MSMM

Santa María del Mar, 08 de septiembre de 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 139-2015-DDU/MSMM de fecha 03 de septiembre del 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización; El Informe N° 055-2015 OPP/MDSMM de fecha 07 de septiembre de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 108-2015-OAJ/MDSMM de fecha 08 de septiembre de 2015, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación de los porcentajes (%) de distribución del FONCOMUN y el Programa de Inversiones 2015, considerando que el Acuerdo de Concejo N° 035-2014-MSMM de 26 de diciembre de 2014, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 - PIA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, autorizando la utilización de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el ejercicio económico 2015, en los porcentajes que se detalla a continuación:

CATEGORIA DEL GASTO	FONCOMUN MONTO (S/.)	DISTRIBUCIÓN PROCENTUAL (%)
GASTO CORRIENTE	514,155.00	44.43
GASTO DE CAPITAL	580,467.00	55.47
TOTAL	1,224,622.00	100.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2015-MSMM de 09 de Enero del 2015, se aprobó modificar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, ello de conformidad de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2015, reduciéndose en S/- 6,246.00 Nuevos Soles el PIA, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, y la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicándose los montos estimados de recursos públicos para el PIA correspondiente al año fiscal 2015.

De acuerdo a las disposiciones legales antes expuestas, la distribución del FONCOMUN, se redujo de acuerdo al detalle siguiente:

CATEGORIA DEL GASTO	FONCOMUN	DISTRIBUCIÓN PROCENTUAL (%)
GASTO CORRIENTE	-2,719.00	44.44
GASTO DE CAPITAL	-3,399.00	55.56
TOTAL	-6,118.00	100.00

Que, con Informe N° 014-2015-OA-UT-MSMM de 18 de febrero de 2015, la Unidad de Tesorería informó que el Saldo de Balance al 31 de Diciembre del 2014, con lo cual se sustentó la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MSMM de 05 de Marzo 2015, que aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/ 2,292,470.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



CATEGORIA DEL GASTO	FONCOMUN	%	IMPUESTO MUNICIPALES	CANON, SOBRECANON Y RENTAS ADUANAS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL GENERAL
GASTO CORRIENTE	209,120.00	34.79	13,706.00	123,922.00	267,879.00	37,834.00	652,461.00
GASTO DE CAPITAL	392,027.00	65.21		81,703.00		1,166,279.00	1,640,009.00
TOTAL	601,147.00	100.00	13,706.00	205,625.00	267,879.00	1,204,113.00	2,292,470.00

Que, el referido informe de la Unidad de Tesorería, precisa que la cuenta de dólares por el monto de US\$ 466,382.31 Dólares Americanos, corresponde a la Fuente Financiamiento CLASE 09, mientras que el Memorándum N° 126A-2015-OPP/MSMM de 05 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su Cuadro N° 3, detalla los Proyectos de Inversión Municipal - Saldo de Balance 2014, por el monto de S/. 2,277,865.00 Nuevos Soles, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 3
PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL - SALDO DE BALANCE 2014

PROYECTOS DE INVERSION	PIA 2015	SALDO DE BALANCE	PIM INVERSIONES
SUPUESTO PARTICIPATIVO 2015-2014	637,856.00	455,860.00	1,093,716.00
Desarrollo de Capacidades	30,000.00		30,000.00
Recorreo de Pistas - Zona Balneario	257,856.00	12,208.00	270,064.00
"Centro Cultural y Social de Villa Mercedes"	350,000.00	429,701.00	779,701.00
"Cercos perimétricos Parque N° 02 - Villa Mercedes"		13,201.00	13,201.00
Parque Cruz del Sur y Acondicionamiento de Estacionamiento, Trabajadores, Santa María del Mar - Segunda Etapa"		750.00	750.00
INVERSION DIRECTA		1,184,149.00	1,184,149.00
Instalación y mejoramiento de las veredas, bermas y pasajes del Programa Municipal Villa Mercedes, Distrito de Santa María del Mar - Lima-Lima		303,563.00	303,563.00
Rehabilitación de Parques, Jardines y Vías		861,516.00	861,516.00
Ampliación de SS.HH e Instalación de Zona de Servicios del Parque N° 2 del Programa Municipal Villa Mercedes		770.00	770.00
Recuperación de las veredas de los pasajes aludados a la Ma. Q. del Ins. Urb. Santa María del Mar.		18,300.00	18,300.00
TOTAL	637,856.00	1,640,009.00	2,277,865.00

Que, mediante informe de vistos, la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización hace suyo el Informe N° 141-2015-DVOP/DDU/MSMM de 01 de septiembre de 2015, emitido por la División de Obras Públicas y Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, con el cual se remite un nuevo cuadro de Programación de Inversión correspondiente al año 2015, para la ejecución de proyectos de inversión, por el monto de S/. 1,640,009.00 Nuevos Soles.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.



Las Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Directiva N° 005-2010-EF/79.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 035-2014-MSMM de 26 de diciembre de 2015, además de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, se estableció la distribución porcentual del FONCOMUN; sin embargo, se puede advertir un error material en cuanto al %, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CATEGORIA DEL GASTO	ERROR MATERIAL		VERDADERO	
	Acuerdo de Concejo N° 035-2014-MSMM	%	PIA 2015	%
GASTO CORRIENTE	514,155.00	44.43	544,155.00	44.43
GASTO DE CAPITAL	680,467.00	55.47	680,467.00	55.57
TOTAL	1,224,622.00	100.00	1,224,622.00	100.00

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el informe de vistos, la reducción del FONCOMUN no está distribuido de acuerdo al porcentaje del PIA del año fiscal 2015, conforme se detalla a continuación:

CATEGORIA DEL GASTO	FONCOMUN	%	ERROR DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJE	
			Canon, Sobrecanon y Rentas Aduanas	Total de Reducción
GASTO CORRIENTE	-2,719.00	44.44		-2,719.00
GASTO DE CAPITAL	-3,399.00	55.56	-128.00	-3,527.00
TOTAL	-6,118.00	100.00	-128.00	-6,246.00

Que, en razón de lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MSMM de 05 de marzo de 2015, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el Año Fiscal 2015, no tomándose en consideración el porcentaje correcto del FONCOMUN y lo propuesto por la Unida de Tesorería, donde se indica que la cuenta en dólares americanos es de la Clase 09 (Recursos Directamente Recaudados), conforme se detalla a continuación:

CATEGORIA DEL GASTO	FONCOMUN	%	IMPUESTO MUNICIPALES	CANON, SOBRECANON Y RENTAS ADUANAS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL GENERAL
GASTO CORRIENTE	209,120.00	34.79	13,706.00	123,922.00	267,879.00	37,834.00	652,161.00
GASTO DE CAPITAL	392,027.00	65.21		8,703.00		1,166,279.00	1,640,009.00
TOTAL	601,147.00	100.00	13,706.00	205,625.00	267,879.00	1,204,113.00	2,292,470.00

Que, de acuerdo a los errores materiales desarrollados, mediante informe de vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se propone hacer la siguiente modificación:



CATEGORIA DEL GASTO	FONCOMUN	%	Impuesto Municipales	Canon, Sobrecanon y Rentas Aduanas	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	TOTAL GENERAL
GASTO CORRIENTE	267,090	44.43	13,706.00	123,922.00	853,928.00	37,834.00	1,295,480.00
GASTO DE CAPITAL	334,057	55.57		81,703.00	580,230.00		995,990.00
TOTAL	601,147.00	100.00	13,706.00	205,625.00	1,434,158.00	37,834.00	2,292,470.00

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, publicada el 31 de Mayo del 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se estableció los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 para la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, determinándose una reducción de las transferencias a percibir, conforme se detalla a continuación:

CATEGORIA DEL GASTO	FONCOMUN	%	Canon, Sobrecanon y Rentas Aduanas	Total de Reducción
GASTO CORRIENTE	-56,058.00	44.43		-56,058.00
GASTO DE CAPITAL	-70,100.00	55.57	260.00	-69,840.00
TOTAL	-126,158.00	100.00	260.00	-125,898.00

Que, en cumplimiento de la referida Resolución Directoral, se formalizó la reducción de transferencias mediante la Resolución de Alcaldía N° 122-2015-MSMM de 12 de Junio del 2015.

Que, sumando ambas disminuciones, nos dan un total de S/.- 132,144.00 Nuevos Soles en el Presupuesto Institucional 2015, lo cual afectará directamente en la ejecución de los Gastos Corrientes y de los Gastos de Capital, entre ellos el Programa de Inversiones 2015, en la suma de S/ 69,047.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2012-MSMM de 23 de noviembre del 2012, se acordó Declarar de Interés la Iniciativa Privada denominada "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS GASTRONOMICAS, TURISTICAS Y AMBIENTALES", presentada por la empresa PROCIBARIS S.A.C., en virtud del cual se suscribió el Contrato de Superficie de fecha 11 de julio de 2013, que en su Numeral 9.5., textualmente dice que "Adicionalmente, el SUPERFICIARIO deberá cumplir en pagar un aporte voluntario a favor del PROPIETARIO ascendente a Cuatrocientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,000.00), precisando que (...) conforme a la Iniciativa Privada, el pago referido es por concepto de aporte voluntario no sujeto a condición alguna".

Que, el referido aporte voluntario de US\$ 400,000.00 Dólares Americanos, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MSMM de 05 de marzo de 2015, fue incorporado al saldo de balance al 31 de diciembre de 2015, en el Rubro Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 1' 166,279.00 Nuevos Soles, sin embargo, a la fecha aún no ha sido emitido el Acuerdo de Concejo que acepte la "donación" de la mencionada Universidad ni tampoco se estableció de manera formal su destino en el gasto presupuestario. precisándose que el referida Resolución de Alcaldía se consideró para gastos de capital la totalidad de dicho importe en Nuevos Soles.

Que, mediante Memorándum N° 139-2015-DDU/MSMM e Informe N° 141-2015-DVOP/DDU/MSMM, ambos de 01 de septiembre de 2015, se establece la necesidad de efectuar el Programa de Inversiones del ejercicio fiscal 2015, el mismo que requiere una asignación presupuestaria de S/ 1' 640,009.00 Nuevos Soles, según el detalle siguiente:



Nombre de los Proyectos	Total
Recapeo de Zona de Bañerios en el Distrito de Santa María del Mar. (Proyecto en él se incluye kis reductores de velocidad)	270,064.00
Recuperación de las Veredas de los Pasajes Aledaños a la Mz. Q de la Urb. Santa María del Mar	318,865.67
Instalación y Mejoramiento de las Veredas y Bermas y Pasajes del Programa Municipal Villa Mercedes, Distrito de Santa María del Mar	355,369.74
Ampliación de Muro de Contención en la Av. Las Niñas, Distrito de Santa María del Mar	405,000.00
Reconstrucción y Mejoramiento de Playa Grande y Playa Chica, Distrito de Santa María del Mar	290,709.59
TOTAL	1 640 009.00

Que, como consecuencia a las modificaciones antes señaladas, el Programa de Inversiones del Ejercicio Fiscal 2015, queda con una asignación presupuestaria conformada por los siguientes Proyectos:

Nombre de los Proyectos	2015
Recapeo de Zona de Bañerios en el Distrito de Santa María del Mar. (Proyecto en él se incluye kis reductores de velocidad)	258,694.31
Recuperación de las Veredas de los Pasajes Aledaños a la Mz. Q de la Urb. Santa María del Mar	305,441.43
Instalación y Mejoramiento de las Veredas y Bermas y Pasajes del Programa Municipal Villa Mercedes, Distrito de Santa María del Mar	340,146.05
Ampliación de Muro de Contención en la Av. Las Niñas, Distrito de Santa María del Mar	387,949.50
Reconstrucción y Mejoramiento de Playa Grande y Playa Chica, Distrito de Santa María del Mar	278,470.72
TOTAL	1 570 702.00

Que, de acuerdo al artículo 42° (Numeral 42.1) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios".

Que, de acuerdo a lo señalado por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Subcapítulo III.- De la ejecución en el Gobierno Local, artículo 23°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2.- La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: **b) Cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance.**

Que, dentro del importe incorporado al Presupuesto 2015 como Saldo de Balance, se considera el monto de S/. 1' 166,279.00 Nuevos Soles en el Rubro Donaciones y Transferencias, el cual específicamente corresponde al aporte voluntario de US\$ 400.000.00 Dólares Americanos, efectuado en cumplimiento del Numeral 9.5. de la Cláusula Novena del Contrato de Superficie suscrito entre PROCIBARIS SAC. y la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARÍA DEL MAR con fecha 11 de julio de 2013, en el cual se determina que dicho aporte no se encuentra sujeto a condición alguna, entendiéndose como condición la obligación de hacer determinada labor, obra o encargo.

Que, la condición es una de las modalidades del acto jurídico regulada de los artículo 171° al 189° del Código Civil y en estricto es un evento futuro e incierto de cuya realización depende el nacimiento o extinción de un derecho. que en el presente caso, no se estableció, por ende, el aporte voluntario no se sujeta al cumplimiento de un evento futuro, incierto, causal o



resolutorio; lo mismo que no está sujeto a plazo de suspensión alguno, por ende, la Entidad puede disponer del aporte de acuerdo a sus necesidades institucionales.

Que, el derecho de superficie, de conformidad con el artículo 1030° del Código Civil, es el derecho por el cual se SUPERFICIARIO goza de la facultad de tener temporalmente una construcción en propiedad separada o bajo la superficie del suelo, que no puede durar más de noventa años, y a su vencimiento, la propiedad es adquirida por el propietario reembolsando su valor, salvo pacto en contrario, determinándose en el presente caso, que la superficie tiene un plazo de vigencia de cincuenta años, y que al cabo de ella será transferida a título gratuito a favor del propietario, salvo que cinco años antes el superficiario opte por la preferencial opción de compra, todo lo cual está regulado en el contrato de superficie.

Que, al no establecerse cargas ni condiciones al aporte voluntario realizado por PROCIBARIS SAC., le corresponde a la Entidad determinar la utilización de dichos recursos, en tal sentido, teniendo en cuenta que mediante informe de vistos, la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, estableció un nuevo cuadro de inversiones que no contempla la utilización del 100% del monto aportado voluntariamente, al no haber cargas ni condiciones respecto de su utilización, es factible que se re- direccione su utilización de acuerdo a las necesidades institucionales, máxime, si dicha facultad no está prohibida por Ley para el caso de percepción de aportes voluntarios de particulares.

Que, la malversación de fondos públicos, es una figura legal que se relaciona con la utilización de fondos transferidos y/o que tienen un destino de acuerdo a la normativa, estando ligado siempre el incumplimiento de ello a la afectación de un servicio, presupuesto que no es el que se aplica al aporte voluntario de un privado que no tiene condición alguna, razón por lo cual, es perfectamente viable su utilización de acuerdo a las necesidades institucionales.

Estando a los informes de vistos, de conformidad con los Incisos 1) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y considerando que el artículo Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, lo cual es congruente con el artículo 24° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Directiva N° 005-2010-EF/79.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR la estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal, con los siguientes porcentajes (%):

Rubro - 07 FONCOMUN		Importe	%
Categoría de Gasto			
7	5 GASTOS CORRIENTES	544,155.00	44.43
7	6 GASTOS DE CAPITAL	680,467.00	55.57
TOTAL		1,224,622.00	100.00%



Artículo 2°: MODIFICAR la estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal, de la Resolución de Alcaldía N° 020-2015-MDMM de 09 de enero de 2015, que en su artículo primero resuelve Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad de Santa María del Mar

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto Corriente
 GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
 MONTO : S/-2,718.00

CATEGORIA DE GASTO : 6 Gasto Capital
 GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 MONTO : S/-3,400.00

TOTAL GENERAL : S/-6,246.00

Artículo 3°: MODIFICAR la estructura de gastos de la Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MDMM de 05 de marzo de 2015, que en su artículo primero incorpora mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María, hasta por la suma de S/. 2' 292,470.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría del gasto	Foncomun	%	Impuesto municipales	Canon, sobre canon y rentas aduanas	Recursos directamente recaudados	Donaciones, transferencias	Total general
GASTO CORRIENTE	267,090	44.43	13,706.00	123,922.00	853,928.00	37,834.00	1,296,480.00
GASTO DE CAPITAL	334,057	55.57		81,703.00	580,230.00		995,990.00
TOTAL	601,147.00	100.00	13,706.00	205,625.00	1,434,158.00	37,834.00	2,292,470.00

Artículo 4°: DESTINAR el monto otorgado por la "Universidad De Ciencias Gastronómicas, Turísticas y Ambientales" y que se encuentra incorporado al Presupuesto Institucional 2015 en la suma de S/. 1' 166,279.00 Nuevos Soles, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), de la siguiente forma:

Rubro - 09 R D R			Importe	%
Categoría de Gasto				
09	5	GASTOS CORRIENTES	586,049.00	50
09	6	GASTOS DE CAPITAL	580,230.00	50
TOTAL			1,166,279.00	100

Artículo 5°: Incorporar al Programa de Inversiones del Año 2015, con su correspondiente asignación presupuestaria, los siguientes Proyectos de Inversión Pública:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL MONTO S/
1	Recapeo de Zona de Bañerios en el Distrito de San María del Mar. (Proyecto en él se incluye kis reductores de velocidad)	258,694 31
2	Recuperación de las Veredas de los Pasajes Aledaños a la Mz. Q de la Urb. Santa María del Mar	305,441 43
3	Instalación y Mejoramiento de las Veredas y Bermas y Pasajes del Programa Municipal Villa Mercedes, Distrito de Santa María del Mar	340,146 05
4	Ampliación de Muro de Contención en la Av. Las Ninfas, Distrito de Santa María del Mar	387,949 50
5	Reconstrucción y Mejoramiento de Playa Grande y Playa Chica, Distrito de Santa María del Mar	278,470 72
TOTAL		1,570,702 00

Artículo 6°: Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas involucradas, que efectúen las modificaciones en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2015, en aplicación de las disposiciones legales desarrolladas en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde